

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS ESPECIALES PARA RESIDENTES ACTIVOS DEL COMITÉ PUERTO AZUL Y SMALL WORLD - Centro de Actividades Infantiles.

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el COMITÉ PUERTO AZUL, en adelante denominado "El Comité", identificado con RUC No. 0992161191001, legalmente representado por el señor LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA en su calidad de Presidente; y, por otra parte, MARÍA ANDREA DE GRAU GARCÍA con RUC No. 0918009630001, por sus propios derechos, quien es propietaria de SMALL WORLD – Centro de Actividades Infantiles, parte a la que se denominará para los efectos de este convenio "Small World". Ambas conjuntamente denominadas "las partes", quienes celebran el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1 EL COMITÉ PUERTO AZUL es una institución sin fines de lucro que representa aproximadamente a 2.500 familias, que ha demostrado un alto sentido de responsabilidad hacia los residentes de Puerto Azul y busca ofrecer una alternativa para que los niños de entre 1.5 y 3 años puedan desarrollar sus habilidades cognitivas y sociales en el mismo entorno comunitario.
- 1.2 SMALL WORLD es un centro de actividades diseñado para niños de entre 1.5 y 3 años, donde pueden disfrutar de una experiencia que favorece su desarrollo cognitivo y social. Bajo la atención cariñosa de las tías Andrea y Dome, los pequeños tendrán la oportunidad de aprender y explorar. La tía Andrea es psicóloga clínica con varios años de experiencia trabajando con niños, mientras que la tía Dome se destaca como educadora en diversas instituciones escolares.

Los niños pueden asistir tanto por la mañana como por la tarde, participando en experimentos y actividades variadas que fomentan su creatividad y curiosidad.

Además, SMALL WORLD ofrece un espacio especial para celebrar cumpleaños, con sorpresas y juegos que harán de este día una experiencia inolvidable.

Las instalaciones de SMALL WORLD están ubicadas en Puerto Azul Mz. E2 villa 18, en un entorno seguro que brinda la tranquilidad que los niños necesitan.

Cuenta con una serie de programas diseñados para proporcionar a los pequeños aventuras y experiencias memorables:

Full Pack: horario de 08:30 a 12:30, que incluye actividades lúdicas, musicales, recreativas, artísticas, sensoriales y científicas.

En Small World pueden asistir durante las mañanas o las tardes para aprender haciendo experimentos y actividades de todo tipo.

En este centro puedes celebrar el cumpleaños de tus hijos con hermosas sorpresas y juegos.

Cuenta con varios programas para que los pequeños tengan las mejores aventuras y experiencias:

- Full Pack: horario de 08:30 a 12:30 con actividades lúdicas, musicales, recreativas, artísticas, sensoriales y científicas.
- After Class: horario 15:00 a 17:00.
- All Day: horario de 8:30 a 12:00.
- Playdate: Para grupos de 5 a 10 niños donde realizarán diferentes actividades llenas de diversión.
- Cumpleaños: Celebración de cumpleaños para niños de todas las edades.
- Vacay Mood: Para dar la vuelta al mundo en 14 días
Fechas del 2 al 13 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

El objeto del presente convenio es regular la relación entre las partes con la finalidad de generar procesos de cooperación, que brinden beneficios a los residentes activos de la urbanización Puerto Azul, para lo cual, las partes se comprometen a:

2.1 El COMITÉ PUERTO AZUL se compromete a socializar los servicios que ofrece SMALL WORLD, a través de las redes sociales que gestiona el Comité.

2.2 SMALL WORLD ofrecerá beneficios especiales en sus servicios para los residentes activos del COMITÉ PUERTO AZUL:

- 10% de descuento en full packs y matinés infantiles.

2.3 Requerimientos de SMALL WORLD:

- Presentar planilla de servicios básicos que demuestre que reside en la Urbanización Puerto Azul.
- Presentar código QR de GHOU – socio activo.

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - Las partes acuerdan respetar los términos y condiciones de este convenio, así como mantener toda

información que cualquiera de ellas pueda conocer o llegar a conocer respecto de las actividades y negocios de la otra, en la más estricta confidencialidad, y no podrán revelarla a terceras personas, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones generados en las condiciones establecidas en el presente convenio a otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de su contraparte en este convenio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN. - El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de las partes las veces que consideren apropiadas. Sin embargo, se acuerda que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de forma anticipada y unilateral, sin necesidad de autorización de ninguna autoridad, a través de una notificación escrita dirigida a la otra parte. La terminación anticipada surtirá efecto dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación por parte de la otra parte. Se establece que la terminación anticipada por cualquiera de las partes no generará derecho a reclamar indemnización alguna, ya que una de las razones que llevó a las partes a celebrar el convenio fue la posibilidad de darlo por terminado de manera unilateral y anticipada antes de que finalice su plazo.

CLÁUSULA SEXTA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - Rigen sobre este convenio las leyes vigentes en la República del Ecuador. Las partes intervinientes en este convenio renuncian a la jurisdicción ordinaria, por lo que cualquier diferencia surgida en la aplicación y/o interpretación del presente convenio que no hubiere sido solucionada amigablemente, será resuelta mediante arbitraje administrado por un Tribunal Arbitral de un Centro de Arbitraje de Guayaquil.

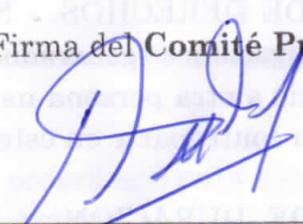
CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. - Cualquier comunicación que deban dirigirse las partes con motivo del presente convenio se hará siempre por escrito y entregada a cualquier persona encargada en las direcciones abajo señaladas y estar dirigidas a las siguientes personas:

7.1 Del COMITÉ PUERTO AZUL, Guayaquil, Vía a la Costa, Urbanización Puerto Azul Mz.108 Solar 2. Parque La Alegría. Atención: Luis Eduardo Crespo Andía, Presidente del Comité, correo: presidente@puertoazul.ec, teléfono: 0999484542.

7.2 De SMALL WORLD, Guayaquil, Urbanización Puerto Azul Mz. E02 Villa 18. Contacto: JUAN JOSÉ MIÑO. Correo: jjmino93@gmail.com. Celular: 0978991826. Más información: @smallworldgye.

Las partes declaran, de común acuerdo, que confirman, en forma expresa e irrevocable, todas y cada una de las cláusulas de este convenio, para constancia de lo cual, firman en la ciudad de Guayaquil, el día 29 del mes de agosto del año 2024.

Firma del **Comité Puerto Azul:**



LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA
Presidente

Firma de **Small World:**



MARÍA ANDREA DE GRAU GARCÍA
Propietaria